



# RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 247 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 0 3 DIC. 2020

## EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

CURSOS Y

La solicitud de fecha 08 de octubre 2020, requiere el pago de la compensación vacacional el ex funcionario Edgar Anccasi Jurado, de nivel remunerativo F-4, en calidad de designado como Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 117-2020-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 038 - 2020-ORAF/ORH/REM.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con a entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma fala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración trabal por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará sirroporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala "el beneficio de la Compensación por Tiempo" Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con financia de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios";

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria "Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese... J

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios sociales se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que al ex funcionario Edgar Anccasi Jurado procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y según el reporte N° 117-2020-GRJ/ORAF/ORH/UC, registró su asistencia desde 02 de julio 2018 hasta el 31/12/2018 acumulando como tiempo de servicio de 05 meses 29 días de acuerdo al siguiente detalle:







Resolución	Acción Administrativ a	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observacio nes
RER N° 0936- 2018-GR- JUNIN-GR de fecha 02/07/2018	inicio de labores el 02 julio 2018	Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento F-4	02 de julio 2018		
RER N° 046- 2019-GR- JUNIN	Termino de designación el 02 de enero 2019	Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento F-4	Al 31 de diciembre 2018	05 meses y 29 días, 15 días de vacaciones. Truncas periodo 2019	Monto que percibía S/. S/.1,694.91

y de acuerdo al informe técnico N° 038-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación vacacional periodo 2019 por el monto de S/. 847.45 soles por termino de designación como funcionario por 15 días, calculado a la remuneración total percibida.

Del ciclo laboral acumulado como Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento de nivel remunerativo F-4: 05 meses con 29 días.

Remuneración Total que percibió: S/.1,694.91

Vacaciones Truncas periodo 2019 (15 días)

S/. 847.45

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del objectivo de la Unidad de la Unidad la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar ligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439 -2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del ex funcionario Edgar Anccasi Jurado, las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 847.45 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:





GOBIERNO REGIONAL JUNÌN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FNANZAS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fuente de Financiamiento R.O. 030 Mnemónico 03 Función 006 Divisionaria Funcional

Especifica del Gasto

2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)

S/. 847.45

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 0 4 DIC. 2020

Abog, Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL